**INC Nº 166 /2014**

**CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "CEVIMA S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nº 44/2014 - "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VARIOS SECTORES DE VALLEMI Y VILLETA".-**

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 17 días del mes de Septiembre del año dos mil Catorce, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"CEVIMA S.A."** con **RUC Nº 80030180-3,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por su Representante Legal el **Sr. CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA**, con **C.I Nº 2.014.455,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **I.N.C.** y **LA CONTRATISTA** para que ésta última efectué el **"Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Varios Sectores de Vallemi y Villeta",** conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 44/2014,** aprobado por **Resolución PR N° 589/14 de fecha 25/08/2014**, de la Presidencia de la **I.N.C.**----------

Los recursos financieros requeridos se encuentran aprobados dentro del Presupuesto de Gastos del presente Ejercicio, por Ley N° 5142/13.----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(c) La Oferta con su Planilla de Precios del Proveedor;
(d) La Resolución de Adjudicación de la Provisión de la Licitación
(e) emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos precedentemente enunciados forman partes del Contrato y constituyen partes esenciales del mismo, como si en él fueran incluidos o en el mismo redactados.----------
Los documentos del Contrato tienen como fin específico, señalar a las partes las condiciones y modalidades de ejecución del suministro, y éstas se obligan a respetarlas.---_En caso de que surgieren dudas o contradicciones, en la interpretación de las Cláusulas del contrato, así como de los diferentes documentos que forman parte del mismo, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, siempre que no contravenga o trasgreda las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario.----------

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Sub grupo 2-01-01 y 2-01-02 objeto del gasto específico 240-30-001-99 y 240-30-002-99, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2014.----------

3.2 El presente llamado será bajo la modalidad **PLURIANUAL** de pagos, la validez de la contratación para el siguiente periodo fiscal, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del ejercicio año 2015 (Art. 14 Ley 2051/03).

CEVIMA S.A.

3.3 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 277668.----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 44/2014, convocado por Industria Nacional del Cemento, según Resolución N° 286/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 589/2014.----------

**5. PRECIO UNITARIO Y TOTAL DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Item | Descripción | CEVIMA S.A. | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Precio Unitario en guaraníes | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Total en guaraníes |
| | **LOTE Nº 1 PM Nº 5021/14 - VILLETA** | | | | |
| 1 | Limpieza General Embolsadora, Carriles, Sector Ensacadoras, Entrepisos al quinto piso, sobre y bajo silos de cemento, vises 1 y 2 fosa elevadores.- | 38.853.696 | Meses | 12 | 466.244.352 |
| 2 | Limpieza General Sector Molino Fosas Elevador J 01 y Bomba Flux, Piso y Entre Pisos Molino, Área Trituradora Fosa Elevador J02 Piso y Sala de Alimentación, Dosificadora, Bascula, Sobre Techo Tolvas de Yeso, Puzolana y de Clinker. | 38.853.696 | Meses | 12 | 466.244.352 |
| | **LOTE Nº 2 PM Nº 4042/14 - VALLEMI** | | | | |
| 1 | Contratación de Mano de Obra Tercerizada para la Realización de Trabajos de: -Limpieza en la Planta Industrial; Incluye: - Polvorín y Alrededores: | 34.869.808 | Meses | 12 | 418.437.696 |
| | **LOTE Nº 3 PM Nº 4041/14 - VALLEMI** | | | | |
| 1 | Contratación de Mano de Obra Tercerizada para la Realización de Trabajos de: -Limpieza en la Planta Industrial; Incluye: - Complejo Industrial de Vallemi | 65.117.748 | Meses | 12 | 781.412.976 |
| | **LOTE Nº 4 PM Nº 4040/14 - VALLEMI** | | | | |
| 1 | Contratación de Mano de Obra Tercerizada para la Realización de Trabajos de: *Mantenimiento, Riego y Limpieza de Areas Verdes *Mantenimiento, Riego y Limpieza de Areas forestadas | 83.099.453 | Meses | 12 | 997.193.436 |
| | **Precio Total** | | | | 3.129.532.812 |

El precio total adjudicado asciende a la suma de Guaraníes **TRES MIL CIENTO VEINTE Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE** (GS. 3.129.532.812.-).----------

5.1 La INC se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescripta en éste.----------

5.2 **Reajuste de Precios:** Si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de sobres y la vigencia del presente contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, la contratante reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje del aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento del contrato, conforme a la siguiente fórmula.

**Pr = Po (0,20 + 0,80 S ) So**

Donde: Pr = Precio Ajustado

CEVIMA S.A.

Po = Precio Básico de la oferta a ser reajustado
S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del M.J.T. vigente al mes de ejecución del servicio.
So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del M.J.T. vigente a la fecha de apertura.
*) No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato empezará a regir de la fecha de la firma del contrato y será de 12 meses.

6.2. El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a partir de la fecha de la emisión de la Orden de Compra correspondiente, luego de la firma del contrato. Una vez iniciado el plazo de vigencia del Plan de Entrega **EL PROVEEDOR** se halla obligado a dar cumplimiento a la provisión de los suministros, dentro del plazo estipulado, conforme a las estipulaciones establecidas en el Anexo Nº 1 del Presente Contrato.----------

**7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato será dirimida conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del PBC y las Cláusulas del Contrato.----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa, éstas se obligan a someter sus diferencias conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

**8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en uso de sus facultades legales podrá anular la adjudicación de la Contratación debido a irregularidades detectadas, así como consecuencia de la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, de pleno derecho y automáticamente quedará sin efecto a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

**9. FORMA DE PAGO**

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

9.1 El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- En caso de servicios, Informe detallado de los trabajos realizados con el Vº Bº del área requirente.
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente; o Planilla de Recepción de Materia Prima o Guía de Carga Original, en caso de servicio de transporte fluvial
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Planilla de empleados afectados al servicio, asegurados en el I.P.S. (al día), en caso de servicios personales tercerizados.
- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).
- El pago correspondiente se efectuará dentro del plazo de 30 días corridos a partir de que el proveedor presente todas las documentaciones requeridas.

CEMA S.A.

9.2 No se concederá anticipo Financiero

**10. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.-**

10.1 **EL PROVEEDOR** y la **I.N.C.** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor.----------
Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o se haya producido interrupción en la ejecución del contrato y se hubiere utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Los hechos imprevistos, de la naturaleza o de fuerza mayor detallados a continuación son meramente enunciativos, los cuales no constituyen limitaciones o impedimentos para otros que resulten manifiestamente imprevisibles, a saber: ----------

Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, cierre de frontera o de rutas nacionales o internacionales.----------
Catástrofes naturales, tales como inundaciones, temporales o cualquier alteración atmosférica que presenten características de tales.----------
Incendio y naufragios.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar de inmediato a la otra para su decisión. En tal caso, a quien corresponda deberá aportar las pruebas correspondientes, dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles de haber ocurrido el evento, a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.----------

En los casos mencionados en esta cláusula y otros impedimentos o imposibilidad manifiesta debidamente demostrados por EL PROVEEDOR, una vez aprobado por la INC, los periodos de entrega, parciales o final, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor .----------

**11. MULTA POR ATRASOS.-**

Si **EL PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la provisión de los servicios dentro de las condiciones y plazos estipulados en el presente contrato, se hará pasible de multas:

MULTAS: Se aplicarán multas igual al costo diario del servicio por incumplimiento diario del mismo, que se calculará dividiendo el monto mensual del contrato por (26) veintiséis días, previo informe de las dependencias responsables, que serán deducidas de los montos de las facturas pendientes de pago.----------
El monto máximo de multas será del 10 % del valor total del contrato, en donde se podrá iniciar la rescisión del mismo de conformidad a los alcances del Art. 59 inciso c) de la Ley 2051/03, y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente.----------

**12. INSPECCIÓN.-**

Las inspecciones de los servicios se realizarán en forma conjunta con técnicos de la INC durante todo el proceso del servicio proveído, quienes serán designados por las Direcciones de Fábricas de Vallemí y Villeta y los Departamentos de Apoyo, con relación al cumplimiento de las especificaciones Técnicas y en caso de no superar lo requerido en el proceso de verificación el

CEMMASA

proveedor deberá dejar en condiciones óptimas según lo requerido en las especificaciones técnicas dentro de 10 (diez) días hábiles.----------

**PROVEEDOR** colaborará con el Inspector designado por la **I.N.C.** en sus tareas de inspección y proporcionará a ésta su cronograma proyectado de entrega dentro del plazo contractual estipulado.----------

La aceptación del los bienes contemplados en los documentos del contrato o la realización de alguna inspección, de modo alguno relevará a **EL PROVEEDOR** de su responsabilidad por el servicio que no satisfagan la totalidad de los requisitos de este contrato.----------

**13. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-**

**LA CONTRATISTA** presentará una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, extendida a la orden de la INC. La misma deberá presentarse dentro del plazo máximo de diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato.--

**LA CONTRATISTA** deberá garantizar a través de una Póliza de Caución por un periodo de (30) días más posteriores al periodo de vigencia del contrato contados a partir de la fecha de la firma del Contrato o sus ampliaciones, que los servicios objeto de este contrato estarán exentos de defectos y que los mismos serán realizados en el tiempo y forma establecidos en sus cláusulas contractuales. De no presentarse la Garantía dentro del plazo establecido, el contrato será pasible de recisión en forma inmediata.----------

En el caso de que la **I.N.C.** constatase insuficiencias del suministro durante el período de garantía y sus ampliaciones especificados más arriba, **EL PROVEEDOR** deberá corregir o sustituir la totalidad del suministro en forma inmediata, bajo pena de ser ejecutada la Póliza de Garantía por el incumplimiento.----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los treinta (30) días de finalizado el contrato, siempre que se haya ejecutado en forma satisfactoria y acreditado con la constancia del Acta de Recepción Definitiva. En caso de que no se haya ejecutado en forma satisfactoria, el contratado debe extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento. --------

**14. RECEPCIÓN DEL SERVICIO.-**

Las inspecciones consistirán en la verificación del cumplimiento de la calidad del servicio, así como de las especificaciones técnicas solicitadas en el P.B.C. y en caso de alguna observación por desperfecto o insuficiencia en el proceso de verificación, **EL PROVEEDOR** deberá subsanarlos en el plazo diez días hábiles de notificado por la INC.----------

Una vez completado el servicio, y a los treinta (30) días después de haberse emitido el Certificado de Recepción correspondiente al servicio, y luego de efectuarse todas las comprobaciones de que se ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del Contrato, la **I.N.C.** emitirá un Acta de Recepción Final de la Provisión, lo que significará el cumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** de sus obligaciones contractuales.------

**15. LEY DEL CONTRATO**

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación.----------

**16. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.-**

16.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la **I.N.C.** a la rescisión del Contrato, sin perjuicio de los previstos en la Ley N° 2.051/03:

Si **EL PROVEEDOR** fuere declarado en quiebra o en estado de insolvencia, o hubiese pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

Si se demostrare colusión o fraude de **EL PROVEEDOR** con otro oferente de esta Licitación o entidades que colaboran en la ejecución del programa de trabajos de la **I.N.C.** o con personal perteneciente a la misma.----------

CEVIMA S.A.

Si **EL PROVEEDOR** se atrasare en la provisión según lo prescripto en la Cláusula Decimo Primera de este contrato, o reincidiere en la trasgresión de sus obligaciones contractuales, a pesar de la notificación al respecto por parte de la **I.N.C.**----------

Si hubiere causal para rescindir el Contrato, la **I.N.C.** notificará bajo apercibimiento la resolución respectiva a **EL PROVEEDOR**. **EL PROVEEDOR** dispondrá de diez (10) días hábiles para presentar su defensa y aportar las pruebas de descargo si las hubiere o subsanar el incumplimiento. Vencido este plazo sin que se cumpla, la **I.N.C.** podrá iniciar el proceso de rescisión del contrato de pleno derecho, conforme a los términos del artículo 59 de la Ley Nº 2051/003.----------

Determinada la resolución, la **I.N.C.** procederá a elaborar un Estado de cuentas que establezca el saldo final entre las partes, en el que se contabilizará la parte del servicio ya efectuado, según el Cronograma de Entrega efectivamente realizado, las retenciones, indemnizaciones, multas, daños y perjuicios y cualquier otro rubro de acuerdo al Contrato.----

El pago restante del Estado de Cuentas será efectuado por la parte deudora a la otra dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de elaboración de dicho Estado de Cuentas.---------

La resolución del contrato por los motivos señalados precedentemente, y luego de haberse notificado por escrito a **EL PROVEEDOR**, dará derecho a la **I.N.C.** a hacer efectiva en forma inmediata la Garantía de Fiel Cumplimiento.----------

**17. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA I.N.C.-**

17.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **I.N.C.**, si hubiera un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación de la **I.N.C.** derivada de este Contrato.----------

17.2. Si **EL PROVEEDOR** decidiere obtener la rescisión del Contrato por el motivo señalado precedentemente, deberá así notificarlo a la **I.N.C.**----------

De aceptarse la rescisión, ésta surtirá efecto de inmediato; de rechazarse, el asunto será resuelto de acuerdo al Punto 12 del contrato.----------

**18. PROHIBICIÓN DE SUB-CONTRATACIÓN, CESIÓN, TRANSFERENCIA Y OTORGAMIENTO EN GARANTÍA.-**

El presente contrato no podrá ser subcontratado, cedido, transferido u otorgado, en garantía. El incumplimiento de esta cláusula será motivo de rescisión del contrato con todas las consecuencias jurídicas de la misma. Solamente podrá ceder **EL PROVEEDOR** el derecho a cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de la **I.N.C.** ----

**19. FACULTAD DE LA INC.-**

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

**20. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-**

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

**21. CLÁUSULA PENAL POR DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

En caso de producirse incumplimiento del contrato por falta e insuficiencia del suministro u omisión en la observancia de las condiciones contractuales, una vez que se rescinda el Contrato, **EL PROVEEDOR** será pasible de una multa del diez por ciento (10%), del valor total del contrato, en

CEVIMA S.A.

virtud a lo previsto en la Clausula Decimo Primera de este contrato, independientemente de la obligación del resarcimiento total del monto a ser reclamado judicialmente para el resarcimiento de los daños, perjuicios e intereses resultantes de dichos actos.----------

Asimismo, la **I.N.C.** se reserva el derecho de retener cualquier crédito de **EL PROVEEDOR** por el monto necesario para el resarcimiento por deudas, multas y penalidades.----------

**22. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-**

La **I.N.C.** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento ( 0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.------

**23. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-**

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

**24 DOMICILIO.-**

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **EL PROVEEDOR** fija domicilio especial sobre la calle Mcal. López 3794 – Piso 4 C.P. 1892-

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

**CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR B.**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**LA CONTRATISTA**
CEMIMA S.A.

**ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS**
**PRESIDENTE INC**

**ANEXO Nº I**

**PLAN DE ENTREGAS**

**SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VARIOS SECTORES**

| Ítem | Descripción del Bien | Cantidad | Unidad de medida | Lugar de Prestación del Servicio | Fecha(s) final(es) de inicio de los Servicios |
|---|---|---|---|---|---|
| | **LOTE Nº 1 – PM (pedido de materiales) Nº 5021/2014 Villeta** | | | | |
| 1 | **Limpieza General Embolsadora, Carriles, Sector Ensacadoras, Entrepisos al quinto piso, sobre y bajo silos de cemento, vises 1 y 2 fosa elevadores.-** | 12 | Meses | Fabrica Villeta de lunes a viernes 06:30 a 14:30 Hs | Dentro de los 5 días hábiles de la firma del contrato |
| 2 | Limpieza General Sector Molino Fosas Elevador J 01 y Bomba Flux, Piso y Entre Pisos Molino, Área Trituradora Fosa Elevador J02 Piso y Sala de Alimentación, Dosificadora, Bascula, Sobre Techo Tolvas de Yeso, Puzolana y de Clinker. | 12 | Meses | Fabrica Villeta de lunes a viernes 06:30 a 14:30 Hs | Dentro de los 5 días hábiles de la firma del contrato |
| | **LOTE Nº 2 – PM Nº 4042/2014 Vallemi** | | | | |
| 1 | Contratación de Mano de Obra Tercerizada para la Realización de Trabajos de: -Limpieza en la Planta Industrial; Incluye: -Polvorín y Alrededores: | 12 | Meses | Fabrica Vallemi de lunes a viernes de 06:00 a 14:00 Hs. | Dentro de los 5 días hábiles de la firma del contrato |
| | **LOTE Nº 3 – PM Nº 4041/2014 Vallemi** | | | | |
| 1 | Contratación de Mano de Obra Tercerizada para la Realización de Trabajos de: -Limpieza en la Planta Industrial; Incluye: -Complejo Industrial de Vallemi | 12 | Meses | Fabrica Vallemi de lunes a viernes de 06:00 a 14:00 Hs. | Dentro de los 5 días hábiles de la firma del contrato |
| | **LOTE Nº 4 – PM Nº 4040/2014 Vallemi** | | | | |
| 1 | Contratación de Mano de Obra Tercerizada para la Realización de Trabajos de:<br>*Mantenimiento, Riego y Limpieza de Areas Verdes<br>*Mantenimiento, Riego y Limpieza de Areas forestadas | 12 | Meses | Fabrica Vallemi de lunes a viernes de 06:00 a 14:00 Hs. | Dentro de los 5 días hábiles de la firma del contrato |

CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR B.
REPRESENTANTE LEGAL
LA CONTRATISTA
CEMAS S.A.

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

## ANEXO Nº II
## ESPECIFICACIONES TECNICAS

| ITEM Nº | ESPECIFICACIONES TECNICAS |
|---|---|
| | **LOTE Nº 1 – PM (pedido de Materiales) Nº 5021/2014 – Villeta** |
| 1 | Limpieza General Embolsadora, Carriles, Sector Ensacadoras, Entrepisos al quinto piso, sobre y bajo silos de cemento, vises 1 y 2 fosa elevadores.-<br>Sector Molino Fosas Elevador J 01 y Bomba Flux, Piso y Entre Pisos Molino, Area Trituradora Fosa Elevador J02 Piso y Sala de Alimentación, Dosificadora, Bascula, Sobre Techo Tolvas de Yeso, Puzolana y de Clinker.<br>**Obs:** -Para éste servicio se necesitarán 15 (quince) personales y los mismos deben ser competentes idóneos.<br>- Se requiere de Mano de Obra calificada para reemplazar a los titulares en caso de vacaciones, reposo médico, etc.<br>- Tales en las funciones de operadores de máquinas embolsadoras, guarda carril, cuentas bolsas, estibadores y operador de carga a granel.<br>- Experiencia mínima requerida es de 3 años.<br>***Horario:***<br>*06:30 Hs a 14:30 Hs de lunes a viernes.* |
| 2 | Limpieza General Sector Molino Fosas Elevador J 01 y Bomba Flux, Piso y Entre Pisos Molino, Área Trituradora Fosa Elevador J02 Piso y Sala de Alimentación, Dosificadora, Bascula, Sobre Techo Tolvas de Yeso, Puzolana y de Clinker.<br>**Obs:** -Para éste servicio se necesitarán 15 (quince) personales y los mismos deben ser competentes idóneos.<br>- Se requiere de Mano de Obra calificada para reemplazar a los titulares en caso de vacaciones, reposo médico, etc.<br>- Tales en las funciones de operadores de máquinas embolsadoras, guarda carril, cuentas bolsas, estibadores y operador de carga a granel.<br>- Experiencia mínima requerida es de 3 años.<br>***Horario:***<br>*06:30 Hs a 14:30 Hs de lunes a viernes.* |
| | **LOTE Nº 2 – PM Nº 4042/2014 - Vallemi** |
| 1 | **Contratación de Mano de Obra Tercerizada para la Realización de Trabajos de:**<br>**-Limpieza en la Planta Industrial; Incluye:**<br>-Polvorín y Alrededores:<br>El oferente deberá proveer como mínimo los siguientes elementos y máquinas de trabajo:<br>*(1) Tractor con desmalezadora en cantidad necesaria.<br>*(8) Ocho desmalezadoras manuales a combustión interna.<br>*(1) Una Pala cargadora tipo Bob-Cat<br>*(1) Un Camión Volquete para traslado de desechos de limpieza.<br>*Diversos tipos de elementos (palas, carretillas, rastrillos, machetes, foices, etc. en cantidades necesarias para el trabajo adecuado).<br>*Elementos de seguridad para cada personal contratado.<br>*Uniformes completos para cada personal contratado<br>*Pago de Salario mínimo legal vigente y seguro médico IPS mensualmente para cada personal contratado.<br>El oferente deberá presentar la Constancia de haber verificado in situ el lugar de realización de los trabajos en la Planta Industrial de Vallemi expedida por los funcionarios competentes, o Declaración Jurada que cuenta con la información necesaria relativa a los trabajos a realizar, para preparar la oferta y celebrar el contrato.<br>Las visitas se coordinarán con el Director de Fábrica, a partir de la fecha de publicación hasta cuatro días hábiles anterior a la fecha de apertura, de lune a viernes en horario de (07:00 hs a 14:00 hs), quien designará un técnico para acompañar la verificación y evacuar las consultas pertinentes.<br>Una vez terminada la verificación se expedirá un certificado de la misma.<br>**Obs:** |

CEVIMA S.A.

| | |
|---|---|
| | 1- Para éste servicio se necesitarán 10 (diez) personales y los mismos deberán ser competentes e idóneos<br>2- Deberán presentar documentos de propiedad de la Pala cargadora, como del camión volquete, o en su defecto una carta compromiso de alquiler para uso exclusivo en la INC, para el cumplimiento del servicio contratado y por el periodo que este dure.<br>**Duración:** 12 meses |
| | **LOTE Nº 3 – PM Nº 4041/2014 - Vallemi** |
| 1 | **Contratación de Mano de Obra Tercerizada para la Realización de Trabajos de:**<br>**-Limpieza en la Planta Industrial; Incluye:**<br>-Complejo Industrial de Vallemi – Superficie: 300.000 m2 aproximado<br>El oferente deberá proveer como mínimo los siguientes elementos y máquinas de trabajo:<br>*(8) Ocho desmalezadoras manuales a combustión interna.<br>*(1) Una Pala cargadora tipo Bob-Cat<br>*(1) Un Camión Volquete para traslado de desechos de limpieza.<br>*Diversos tipos de elementos (palas, carretillas, rastrillos, machetes, foices, etc. en cantidades necesarias para el trabajo adecuado).<br>*Elementos de seguridad para cada personal contratado.<br>*Uniformes completos para cada personal contratado<br>*Pago de Salario mínimo legal vigente y seguro médico IPS mensualmente para cada personal contratado.<br>El oferente deberá presentar la Constancia de haber verificado in situ el lugar de realización de los trabajos en la Planta Industrial de Vallemi expedida por los funcionarios competentes, o Declaración Jurada que cuenta con la información necesaria relativa a los trabajos a realizar, para preparar la oferta y celebrar el contrato.<br>Las visitas se coordinarán con el Director de Fábrica, a partir de la fecha de publicación hasta cuatro días hábiles anterior a la fecha de apertura, de lune a viernes en horario de (07:00 hs a 14:00 hs), quien designará un técnico para acompañar la verificación y evacuar las consultas pertinentes.<br>Una vez terminada la verificación se expedirá un certificado de la misma.<br>**Obs:**<br>1- Para éste servicio se necesitarán 20 (veinte) personales y los mismos deberán ser competentes e idóneos<br>2- Deberán presentar documentos de propiedad de la Pala cargadora, como del camión volquete, o en su defecto una carta compromiso de alquiler para uso exclusivo en la INC, para el cumplimiento del servicio contratado y por el periodo que este dure. |

CESIMA S.A.

| | |
|---|---|
| | **Duración:** 12 meses |
| | **LOTE Nº 4 – PM Nº 4040/2014 - Vallemi** |
| 1 | **Contratación de Mano de Obra Tercerizada para la Realización de Trabajos de:**<br>***Mantenimiento, Riego y Limpieza de Areas Verdes; Incluye:**<br>-Complejo Habitacional, Plaza Honor al supremo, acceso principal al complejo industrial, ex parque infantil, adyacencias a la administración.<br>***Mantenimiento, Riego y Limpieza de Areas forestadas; incluye:**<br>-Parque ecológico kuriju, parque María Auxiliadora, Estacionamiento Area Fabril<br>-Alrededores parque pre homogeneización<br>-Ex frente 5 (adyacencias pórtico entrada a cantera)<br>-Adyacencias a canteras, alrededor de la Triturador I y II<br>-Alrededor de los tanques de combustibles y pontón de descarga.<br>El oferente deberá proveer como mínimo los siguientes elementos y máquinas de trabajo:<br>*(8) Ocho desmalezadoras manuales a combustión interna.<br>*(1) Una Pala cargadora tipo Bob-Cat<br>*(1) Un Camión Volquete para traslado de desechos de limpieza.<br>*Diversos tipos de elementos (palas, carretillas, rastrillos, machetes, foices, etc. en cantidades necesarias para el trabajo adecuado).<br>*Elementos de seguridad para cada personal contratado.<br>*Uniformes completos para cada personal contratado<br>*Pago de Salario mínimo legal vigente y seguro médico IPS mensualmente para cada personal contratado.<br>El oferente deberá presentar la Constancia de haber verificado in situ el lugar de realización de los trabajos en la Planta Industrial de Vallemi expedida por los funcionarios competentes, o Declaración Jurada que cuenta con la información necesaria relativa a los trabajos a realizar, para preparar la oferta y celebrar el contrato.<br>Las visitas se coordinarán con el Director de Fábrica, a partir de la fecha de publicación hasta cuatro días hábiles anterior a la fecha de apertura, de lune a viernes en horario de (07:00 hs a 14:00 hs), quien designará un técnico para acompañar la verificación y evacuar las consultas pertinentes.<br>Una vez terminada la verificación se expedirá un certificado de la misma.<br>**Obs: Obs:**<br>**1-** Para éste servicio se necesitarán 30 (treinta) personales y los mismos deberán ser competentes e idóneos<br>**2-** Deberán presentar documentos de propiedad de la Pala cargadora, como del camión volquete, o en su defecto una carta compromiso de alquiler para uso exclusivo en la INC, para el cumplimiento del servicio contratado y por el periodo que este dure.<br>**Duración:** 12 meses |

- El servicio de desarrollara de lunes a viernes en un periodo de 8 horas laborales diarias.
- En todos los frentes, la administración correspondiente, a través de su dependencia de Recurso Humanos, se encargara del control de la asistencia y horario de entrada y salida del personal asignado para el servicio, quienes deberán elevar informe a la UOC, para la aplicación de multas en caso que corresponda.
- El oferente debe proveer uniformes y elementos de seguridad a cada personal contratado.
- El proveedor que sea adjudicado debe pagar salario mínimo **mensual** legal vigente a cada personal contratado, así como el seguro medico I.P.S. mensualmente. (Excluyente).

CEVIMA S.A.

**OBSERVACIÓN:**

***CUMPLIMIENTO CON LAS LEYES Y DISPOSICIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL***

***La Industria Nacional del Cemento velando por la seguridad y los derechos laborales de los trabajadores, verificara el cumplimiento de las leyes y derechos laborales de los personales de la/las empresas adjudicadas, se reserva el derecho de realizar controles de las documentaciones correspondientes.***

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

*Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción*
*Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py*
*Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512*
*Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14*

***Así mismo, para el pago deberá acompañar a su factura la planilla de pago de IPS, correspondiente a todo el personal afectado al contrato, como también comprobante de pago de salarios a su personal correspondiente al mes inmediatamente anterior al servicio mensual facturado (salario mínimo legal vigente).***

***La empresa adjudicada deberá abonar al personal a su cargo a más tardar el 5 de cada mes, independientemente al pago de la INC por el servicio, y cuyo documento será presentado con su factura en mesa de entrada-INC, junto con la demás documentaciones requeridas.***

- ***EL OFERENTE DEBERÁ COTIZAR EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE***
- ***NO SE ACEPTARÁ SALARIO INFERIOR AL MÍNIMO MENSUAL VIGENTE, NI SALARIO POR JORNAL DE TRABAJO MÍNIMO ESTABLECIDO***

**CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR B.**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**LA CONTRATISTA**

CE/IMA S.A.

**ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS**
**PRESIDENTE INC**